



Intendencia Municipal
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2666 BGB – CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL



Malvinas nos une
40 años
Nº 0824 /2022
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de abril de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 35/22; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/04/2022;

Que por la misma autoriza al D.E a Adjudicar la Licitación Pública N° 008/22 "CONSTRUCCIÓN 72 VIVIENDAS EN CORONEL VIDAL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" a la firma PEMODE S.R.L;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 35/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/04/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 693

L.C

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Refrendación de este Decreto

Pilar Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 082/22



Intendencia Municipal
Honorable Consejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Año del 40 aniversario de

la guerra de las Malvinas

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Nº 382/22;

CONSIDERANDO

Que por Decreto Municipal Nº 387 de fecha 04 de marzo de 2022 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 008/22 "CONSTRUCCION 72 VIVIENDAS EN CORONEL VIDAL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" con un Presupuesto Oficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$397.986.269, 18);

Que conforme acta de apertura se presentó una sola oferta valida correspondiente a la firma PEMODE S.R.L cotizando el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 26/100 (\$397.986.016, 26);

Que la comisión evaluadora considera pertinente adjudicar la licitación pública Nº 008/22 a la firma PEMODE S.R.L;

Que de acuerdo al Art. Nº 155 de la ley orgánica de las municipalidades corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al departamento ejecutivo a adjudicar la licitación publica Nº 008/22 "CONSTRUCCION 72 VIVIENDAS EN CORONEL VIDAL PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" a la firma PEMODE S.R.L conforme las condiciones técnicas y económicas establecidas en el correspondiente pliego de bases y condiciones y por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 26/100 (397.986.016, 26).-----

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al departamento ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA Nº 035

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillerito C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante